

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 02658-R-2000 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la constitución de un Fondo de Becas de Ayuda Económica para Estudiantes de la UNPA;

Que no obstante las restricciones presupuestarias impuestas al sistema universitario argentino, esta Universidad, ante la crisis económico – social que atraviesa nuestra país, y en función del compromiso para con la sociedad en la que se encuentra inserta, actúa con programas de becas y asistencia para alumnos y docentes, y con programas de extensión;

Que no obstante la vigencia de los programas señalados en el párrafo precedente, los mismos resultan insuficientes para atender las crecientes demandas de ayuda económica;

Que no existiendo fondos disponibles asignados presupuestariamente, se propone la constitución de un fondo de Becas para estudiantes con el aporte solidario y voluntario de las autoridades superiores de la Universidad;

Que actualmente las autoridades superiores de la Universidad realizan aportes voluntarios al Fondo Permanente de Capacitación Académica, reglado por Resolución N°055/91 y sus modificatorias y complementarias Nros. 060/93, 083/93, 084/93, 066/94 y 119/98;

Que el Fondo Permanente de Capacitación Académica está destinado, en su mayor parte, a distribuirse entre los aportantes, estableciéndose el criterio de solidaridad entre los mismos;

Que las autoridades superiores de la Universidad, de hecho y como norma general, no usufrúan el mismo en razón de los compromisos derivados de su función;

Que se propone destinar los aportes efectuados al FPCA por el Rector, el Vicerrector, los Secretarios de Rectorado y los Decanos; a la constitución de un Fondo de Becas de Ayuda Económica para estudiantes de la UNPA;

Que no obstante se conoce la conformidad con lo propuesto por parte de las autoridades involucradas, gran parte de las cuales forman parte de este cuerpo, resulta pertinente notificar en forma personal a las mismas de la presente Resolución;

Que se presenta Proyecto para su aprobación;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones se manifiesta en su despacho en forma favorable;

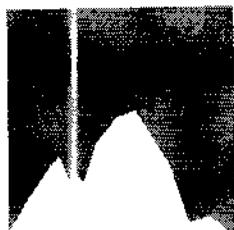
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: CREAR un Fondo Solidario de Becas de Ayuda Económica para estudiantes de la Universidad, el que estará conformado según lo prescripto por los artículos siguientes, las se otorgarán de acuerdo a los criterios establecidos en la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Fondo Solidario de Becas de Ayuda Económica creado por el artículo primero estará conformado con los aportes del uno y medio por ciento (1,5 %) del sueldo menos las asignaciones familiares, que se realizará mediante el procedimiento de descuento por planilla, de las autoridades que a continuación se detallan: Rector, Vicerrector, Secretarios de Rectorado y Decanos.



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

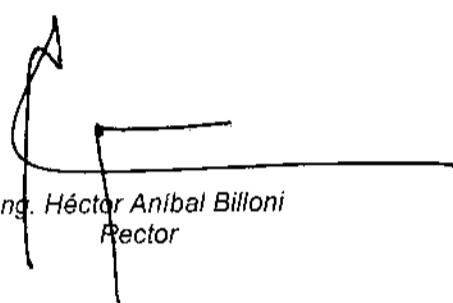
ARTICULO 3º: INVITAR a los Docentes y demás miembros de la comunidad Universitaria y a otras instituciones a efectuar aportes al Fondo creado por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 4º: DISPONER la notificación en forma personal a las autoridades mencionadas en el artículo segundo.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas , dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 149